

147



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

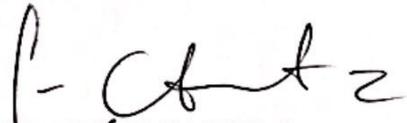
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2016 01085 00

Atendiendo la solicitud enervada por la togada judicial de la parte ejecutante y por ser procedente lo solicitado, en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, el Despacho, releva como curador *ad litem*, al auxiliar de la justicia designado, y en su lugar designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a Jose Cesar Augusto Jara S., y quien hace parte de la lista de auxiliares.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSORA DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 10 Hoy 24 FEB 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA UJALO